

Provincia de Catamarca



# CÁMARA DE SENADORES

*Mesa General de Entrada y Salida*

## EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: P

NUMERO: 27

AÑO: 2021

**Iniciador:** Poder Ejecutivo.  
**Tipo:** LEY  
**Extracto:** "DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA CATASTRAL N° 16-27-03-5339 DE PROPIEDAD PACLIN AGROPECUARIA S.A. UBICADO EN EL DISTRITO LOS PUESTOS, DPTO. VALLE VIEJO".-  
**Fecha:** 5 Mayo 2021  
**Hora:** 12:51:06.90352

*El Poder Ejecutivo Provincial*



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 MAY 2021

**SEÑOR**

**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**

**ING. RUBEN DUSSO**

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de elevar por su digno intermedio a la Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca, el presente Proyecto de Ley "Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble identificado con la Matricula Catastral N°16-27-03-5339 de propiedad PACLIN AGROPECUARIA S.A.. ubicado en el distrito Los Puestos, Departamento Valle Viejo, identificado por ante la Administración General de Catastro bajo el Padrón N° 5.339 y por el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos bajo Matricula de Folio Real N°2.339". El proyecto se eleva con su respectiva fundamentación, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial conforme las facultades conferidas por los Artículos 114° y 149° inc. 5° de la Constitución Provincial.

A tal efecto acompaña la presente, la documentación correspondiente.  
Sin otro particular saludo a Ud. con distinguida consideración.

  
**SARQUIS ALDO GABRIEL**  
MINISTRO DE INVERSION Y DESARROLLO



  
**Lic. RAÚL A. JALIL**  
GOBERNADOR DE CATAMARCA



*El Poder Ejecutivo Provincial*

SEÑORES LEGISLADORES

El presente proyecto de ley tiene que tiene como objeto declarar de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación el inmueble ubicado en el distrito Los Puestos, Departamento Valle Viejo, identificado con la Matrícula Catastral 16-27-03-5339 e inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos en la Matrícula de Folio Real N°2.339 a nombre de PACLIN AGROPECUARIA S.A..

Este inmueble se encontraba afectado a diferimientos impositivos, los que al día de la fecha se encuentran caducos según Resolución Ministerial N° 1365 P. y D. del 05 de Diciembre 2003 que surge del expediente administrativo Letra E-N° 9185/00 PACLIN AGROPECUARIA S.A., además de constatarse el abandono del inmueble de larga data, por lo que tierras que se consideran productivas se encuentran en estado de abandono .

Los inmuebles afectados a estos diferimientos quedaron abandonados y sin uso productivo alguno. Cabe destacar que dentro del régimen de diferimientos impositivos hay empresas que cumplieron con su compromiso y se pusieron en marcha, están en pie, dejaron de ser empresas diferidas y son empresas locales; y hay otro grupo de empresas, que no es menor, que abandonó los campos, dejó las inversiones a medias y despidió al personal.

Existe también un interés público ambiental porque se hicieron desmontes no autorizados agresivos y ése es el paisaje que se ve en la ruta 33 y en la ruta 38 de plantaciones secas y con una plantación autóctona que se perdió.

Esta situación implica un grave incumplimiento a los programas bajo los cuales se habían concedido los beneficios fiscales e incluso donde había existido incumplimiento al plan exigido desde nuestra Provincia como autoridad de aplicación de la ley 22021 y sus normas complementarias, en alusión a los regímenes de promoción que estuvieron vigentes.

El proyecto busca garantizar que previo a la indemnización por el inmueble, los propietarios abonen las obligaciones provinciales que tenían pendientes como consecuencia de un beneficio fiscal destinado a fomentar la producción. Los inmuebles mientras se efectiviza dicha circunstancia, formarán parte de un Banco de tierras destinadas a la producción e industria con beneficio local, lo cual fundamenta su utilidad pública.

En este sentido propone que la indemnización que abone la Provincia, como producto de la expropiación, se haga efectiva luego del pago de todas y cada una de las deudas que esas propiedades generaron con el Fisco de la Provincia ya que eran inmuebles beneficiados fiscalmente, siempre que lo hicieran bajo un régimen de producción y no para ser abandonados como sucedió en numerosos casos. Es necesario establecer que en el caso de inmuebles alcanzados por el régimen de Promoción de la ley Nacional N° 22021/1979 y leyes complementarias o que hayan estado afectados bajo dicho régimen, la toma de posesión durante la expropiación deberá realizarse por autoridad judicial o autoridad administrativa, dinamizando la puesta en posesión del inmueble en manos estatales para comenzar de inmediato la reactivación económica.

El desarrollo del proyecto de Banco de tierras, estará a cargo de la Empresa Estatal "Agroindustrias Catamarca Sociedad del Estado", la que en el artículo N° 4 del Decreto N° 520/13 de su creación prevé como su objeto principal fomentar el desarrollo agrícola e industrial a lo largo de todo el territorio provincial fortaleciendo el sector agroindustrial y buscando de esta manera desarrollar proyectos que sirvan a ese fin por lo tanto es necesario capitalizar a la empresa y dotarla de las herramientas adecuadas para el cumplimiento de los fines productivos en busca del interés colectivo que permita el desarrollo Económico Provincial".

DIOS GUARDE A VUESTRA HONORABILIDAD

*El Poder Ejecutivo Provincial*

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° -Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el distrito Los Puestos, Departamento Valle Viejo, identificado con Matrícula Catastral 16-27-03-5339 e inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos en la Matrícula de Folio Real N°2.339 a nombre de PACLIN AGROPECUARIA S.A..; cuyas medidas y linderos que se detallan a continuación son conforme a datos obrantes en la Dirección General de Catastro Provincial:

MATRÍCULA CATASTRAL 16-27-03-5339

Superficie: 500 ha 2396 m<sup>2</sup>

Medidas:

Norte: Partiendo del vértice 1. hacia el vértice 2 712,40 m, de allí al Este vértice 3 hacia vértice 4. 2776,41m, Sur: Desde el vértice 8 hasta el vértice 7. 518,11 m. Y desde el vértice 6 hasta el 5. 2787,47 Este: Desde el vértice 2 hasta el vértice 3. 508,96 m. Y desde el vértice 4 hasta el vértice 5. 1646,77. Desde el vértice 6 hasta el 7. 369,35 m. Oeste: Ruta Provincial N° 33.

Linderos:

Norte: calle pública que lo separa de la Matrícula Catastral 16-27-03-5844

Sur: calle pública que lo separa de la Matrícula Catastral 16-27-03-4540

Este: calle pública que lo separa de la Matrícula Catastral 16-27-03-5844

Oeste: Ruta Provincial N° 33, Matrículas Catastrales 16-27-03-6433, 16-27-03-6331 y 16-27-03-8390

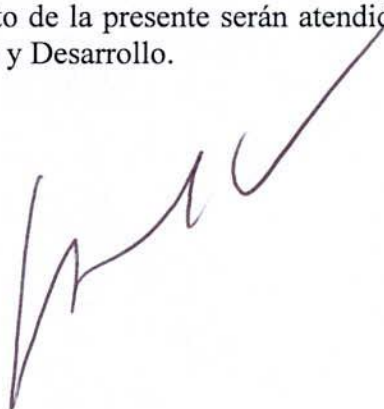
Artículo 2° -El Poder Ejecutivo destinará el inmueble como finalidad principal a fomentar el desarrollo agrícola e industrial a lo largo de todo el territorio provincial fortaleciendo el sector agroindustrial y buscando de esta manera desarrollar proyectos que sirvan a ese fin por lo tanto es necesario capitalizar a la empresa de las herramientas adecuadas como la conformación de un Banco de tierras con fines productivos en busca del interés colectivo que permita el desarrollo Económico Provincial.

Artículo 3° -Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder una vez operada e instrumentada la expropiación objeto de la presente, el inmueble expropiado a favor de AICAT S.E. como aporte de capital.

Artículo 4° - Autorízase a Fiscalía de Estado a realizar las gestiones legales y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente ley a dar inicio de inmediato a la acción de expropiación a que refiere la Ley N° 2.210 y 5.638.

Artículo 5°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Inversión y Desarrollo.

Artículo 6°-De forma





Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos

**PROPIEDAD INMUEBLE**

PROVINCIA DE CATAMARCA

ANTECEDENTE DOMINIO	DEPARTAMENTO	MATRICULA CATASTRAL					MATRICULA			
		Departamento	Distrito	Sección	Parcela	Manzana				
33-39 - 1954	VALLE VIEJO	16	27	03	5338		2.339			
DESCRIPCION DEL INMUEBLE		Manzana:	Lote:	Padron:	Plano:					
<b>Extensión</b> Norte: 714,00m + 470,00m + 2.688,40m Sud: 2.789,10m + 369,80m + 510,00m Este: 1.647,00m Oeste: 760,00m <b>Límites</b> Norte: MC 16-27-03-6331 y 6557 Sud: MC 16-27-03-3050 Este: MC 16-27-03-4261 Oeste: Ruta Provincial Nº 33		<b>GRAVAMENES, RESTRIC. E INTERDICCIONES</b> <b>EMBARGO - \$24.978,78.- capital; \$ - accesorios legales.</b> Autos "ESPECHE PEDRO C/PACLIN AGROPECUARIA S.A. -" expic. n°005/00 - Juzgado del Trabajo de 1° Nominación - Presentado el 15.06.00 - Orden n° 5518 - <b>EMBARGO PREVENTIVO-PARA BUSQUEDA \$127.831,63.-</b> Autos "Adm. Gral. de Rentas c/Paclin Agropecuaria S.A. -" expic. n°1077/01 - Juzgado Comercial y Ejecución de 1° Nominación - Presentado el 09.10.01 - Orden n° 11575 - Anotado a partir del 12.10.01.-MR- <b>EMBARGO - Autos " PEREYRA SERGIO GERMAN c/ PACLIN AGROPECUARIA S.A. S/ COBRO DE PESOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS -" expic. n°265/01 - Juzgado Civil y Comercial de 1° Instancia 4° Nominación - Presentado el 19.04.02 - Orden n° 2943 - Fs.186 CV - PROVISORIO POR 180 DIAS</b> <b>EMBARGO - Autos " PEREYRA S. G. c/ PACLIN AGROPECUARIA S.A. S/ COBRO DE PESOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS -" expic. n°265/01 - Juzgado Civil y Comercial 4° Nominación - Presentado el 05.11.02 - Orden n° 9957 - PROVI</b>					<b>CANCELACIONES</b>		<b>CERTIFICADOS</b>	
<b>TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO</b> <b>PACLIN AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA, - COMPRA VENTA - \$300.000.- E.P. n°207, de fecha 28.06.93 - Esc. Adriana Jalil-Pres. el 13.08.93 - Orden Nº 6210 - CVC - MR</b>		<b>Prop.</b> 100								

El Poder Ejecutivo Provincial



El Poder Ejecutivo Provincial

Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos		PROPIEDAD INMUEBLE		PROVINCIA DE CATAMARCA
TITULARIDAD SOBRE EL DEXAMNIO	Prop.	GRAVAMENES, RESTRIC. E INTERDICCIONES	CANCELACIONES	CERTIFICADOS
		<p>SORIO por 180 días.-Fs.265 -MR.-</p> <p>EMBARCO - Autos " PEREYRA SERGIO G. c/ PACLIN AGROPECUARIAS S.A. S/COBRO DE PESOS" - expte. n°265/01 - Juzgado Civil y Comercial 4° Nominación . - Presentado el 05.06.03- Orden n° 5343 - Fs.207- PROVISORIO .- MR-</p> <p>EMBARCO - Autos " PEREYRA SERGIO G. c/ PACLIN AGROPECUARIAS S.A. S/COBRO DE PESOS" - expte. n°265/01 - Juzgado Civil y Comercial 4° Nominación . - Presentado el 19.02.04- Orden n° 0762 - Fs.34- PROVISORIO .- MR-</p> <p>AMPLIACION DE EMBARCO - \$50.000.-Autos " ESPECHE PEDRO y O. c/PACLIN AGROPECUARIA s/Benef. Laborales en expte. n°005/00 Espeche Pedro. y O c/Paclin Agropecuaria s/Med. Cautelar. " expte. n° 084/00 - Juzgado del Trabajo de 1° Nominación - Presentado el 02.03.04 - Orden n°1339 -Fs.051-MR</p> <p>EMBARCO - Autos "PEREYRA SERGIO C/PACLIN AGROPECUARIA S/DANOS Y PERJUICIOS " expte. n°265/01 - Juzgado Civil 4° Nominación - Presentado el 5.8.04 - Orden n° 7482 - Fs.305.- TC.-PROVISORIO per 180 días.-</p> <p>AMPLIACION DE EMBARCO PREVENTIVO - \$44.117,90.-capital. Autos "PEREYRA SERGIO GERMAN C/ PACLIN AGROPECUARIA S.A. S/COBRO DE PESOS"- expte. n°265/01 - Juzgado Civil y Comercial de 4° Nominación - Presentado el 28.9.04 - Orden n° 9776 - Fs.372.- PROVISORIO por 180 días.-TC.-</p> <p>DEFINITIVO DE AMPLIACION DE EMBARCO PREVENTIVO - Autos "PEREYRA SERGIO GERMAN C/PACLIN AGROPECUARIA S.A. S/COBRO DE PESOS"- expte. n°265/01 - Juzgado Civil y Comercial de 4° Nominación - Presentado el 14.12.04 - Orden n° 12778 - Fs.372.-TC.-Anotado con fecha 28.9.04.-</p> <p>EMBARCO - 518.106,51.-capital.-\$1.810,65.-accesorios legales.-Autos "OSPREIRA C/ PACLIN AGROPECUARIA S/Ejec. Fisc." - expte. n°39/06 - Juzgado .Federal - Pres. el 11.08.06 - Orden n° 9986 - Fs.346.-PROVISORIO por 180 días.-TC.-</p>		<p>Reconstruido por cambio de formato. El 23.04.01.</p> <p>--- CONSTE: el N° de O.D. correcto del asiento N° 13 - Embargo Preventivo, es 10025.- LMC</p> <p>--- CONSTE: el N° de O.D correcto del asiento que deja sin efecto la prórroga del asiento 15 es: 11.917.-</p>

CONTINUA COMPLEMENTARIA M.F.R. N° 2.339CI



El Poder Ejecutivo Provincial

Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos		PROPIEDAD INMUEBLE COMPLEMENTARIA Nº			
ANTECEDENTE DOMINIO	DEPARTAMENTO	MATERICULA CATASTRAL			
33-39 1954	VALLE VIEJO	Departamento	Distrito	Sección	Parcela
		16	27	03	5338
TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO		Manzana:	Lote:	Padrón:	
Prop		GRAVAMENES, RESTRIC.			
		<p>EMBARGO DEFINITIVO - Autos "OSPERRA C/ PAOLIN AGROPECUARIA S/Ejecucion Fiscal" -expte. n°39/06 - Juzgado Federal - Pres. el 29.11.06 - Orden n°15862 - Fs.346- Anotado con fecha 11.08.06.-T.C.-</p> <p>12 - EMBARCO PREVENTIVO - \$ 2.436,20 - capital - Autos "Pereyra Sergio German c/ Paclin Agropecuaria S.A. - Cobro de Pesos y Daños y Perjuicios" Expte. n° 265/01 - Juzgado Civil de 4° Nom. - Pres. El 02.09.09 - Orden n° 10001 - Fs. 249 - PROVISORIO por 180 días - LMC</p> <p>13-EMBARCO PREVENTIVO - \$ 14.211,23 - capital - Autos "Pereyra Sergio German c/ Paclin Agropecuaria S.A. - Cobro de Pesos y Daños y Perjuicios" Expte. n° 265/01 - Juzgado Civil de 4° Nom. - Pres. El 02.09.09 - Orden n° 10001 - Fs. 251 - PROVISORIO por 180 días - (a favor Dra. Facchin) -LMC</p> <p>14) INSCRIPCIÓN DEFINITIVA DEL EMBARCO PREVENTIVO-514.211,23-capital- Autos " Pereyra Sergio German c/ Paclin Agropecuaria S.A s/Cobro de Pesos y Daños y Perjuicios" Expte. N°265/01-Juzgado Civil de Primera Instancia y 4° Nom.-Pres. el 25.09.09-Orden N°11177-Anotado a Fs. 251-MT.</p> <p>15) EMBARCO PREVENTIVO-514.211,23-capital- Autos " Pereyra Sergio German c/ Paclin Agropecuaria S.A s/Cobro de Pesos y Daños y Perjuicios" Expte. N°265/01-Juzgado Civil de Primera Instancia y 4° Nom.-Pres. el 25.09.09-Orden N°11179-PRORROGA por 120 días-Anotado a Fs. 249-MT.</p> <p>15 - CONVERSIÓN en DEFINITIVO del Embarco Preventivo Anotado a Fs. 372 con fecha 28.09.04) 571.652,96-capital, 21.495,88 accesorios legales. Autos " Pereyra Sergio German c/ Paclin Agropecuaria S.A s/Cobro de Pesos y Daños y Perjuicios" Expte. N°265/01-Juzgado Civil de 4° Nom.-Pres. el</p>			
		CANCELACIONES		CERTIFICADOS	
		MATERICULA			
		2.339C1			
		<p>SIN EFECTO:</p> <p>D.T.R. Nº 60 de fecha 28.10.09.- Pres. El 09.10.09 - O.D. Nº 11.917 (PRORROGA del Asiento 15)</p>			

Escaneado con CamScanner



Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos

**PROPIEDAD INMUEBLE COMPLEMENTARIA N°**

TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	Prop.	GRAVAMENES RESTRIC. E INDEBICIONES	CANCELACIONES	CERTIFICADOS
		<p>25.09.09 - Fs. 318 - PROVISORIO por 180 días - (Conf. D.T.R. N° 60 de fecha 28.10.09 - MF</p> <p>-----16 - EMBARGO PREVENTIVO- \$ 2436,20 capital- Autos " Pereyra Sergio German c/ Paclín Agropecuaria S.A s/Cobro de Pesos y Daños y Perjuicios" Expte. N°265/01- Juzgado Civil de 4° Nom.-Pres. el 21.10.09.- Orden N° 12438- Fs. 249 Anotado con fecha 02.09.09 - <u>DEFINITIVO</u>-MF-</p> <p>-----17- EMBARGO DEFINITIVO - \$ 71.652,96.- capital; \$ 21.495,88.- accesorios legales. Autos " Pereyra Sergio German c/ Paclín Agropecuaria S.A. - Cobro de pesos y Daños y perjuicios" Expte. n°265/01 - Juzgado Civil de 4° Nom. - Pres. El 15.02.10.- Orden n° 862 - Fs. 318 Anotado con fecha 25.09.09 - <u>PRORROGA de PROVISORIO por 120 días</u> - LMC</p> <p>-----18 - EMBARGO PREVENTIVO - \$ 2.842,23.- capital - Autos "Pereyra Sergio German c/ Paclín Agropecuaria S.A. - Cobro de Pesos y Daños y Perjuicios" Expte. n° 265/01 - Juzgado Civil de 4° Nom. - Pres. El 18.03.10 - Orden n° 2341 - Fs. 86 - <i>(a favor Dra. María del Rosario Andradaj)</i> - LMC</p> <p>-----19- EMBARGO DEFINITIVO - \$ 71.652,96.- capital; \$ 21.495,88.- accesorios legales. Autos " Pereyra Sergio German c/ Paclín Agropecuaria S.A. - Cobro de pesos y Daños y perjuicios" Expte. n°265/01 - Juzgado Civil de 4° Nom. - Pres. El 11.06.10 - Orden n° 6589 - Fs. 318 de fecha 25.09.09 - <u>DEFINITIVO</u>- LMC</p> <p>-----20- CONVERSION en DEFINITIVO (del Embargo Preventivo) - \$ 2.842,23.- capital - Autos "Pereyra Sergio German c/ Paclín Agropecuaria S.A. - Cobro de Pesos y Daños y Perjuicios" Expte. n° 265/01 - Juzgado Civil de 4° Nom. - Pres. El 29.10.10 - Orden n° 13282 - Fs. 86 de fecha 18.03.10 - <i>(a favor Dra. María del Rosario Andradaj)</i> - LMC</p> <p>-----21- EMBARGO PREVENTIVO - \$ 16.128,70capital - Autos " Administración General de Rentas c/ Paclín Agropecuaria S.A. - Embargo Preventivo" Expte. n° 1150/10 - Juzgado Comercial y de Ejecución de 2° Nom. - Pres. el 01.11.10 - Orden n° 13343 - Fs. 428 - <u>PROVISORIO por 180 días</u> - LMC.-</p>		<p>OBSERVACIONES</p> <p>CONTINUA EN M.F.R. N° 2339 C2</p>

El Poder Ejecutivo Provincial

Escaneado con CamScanner





El Poder Ejecutivo Provincial

Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos		PROPIEDAD INMUEBLE COMPLEMENTARIA Nº 2						
ANTECEDENTE DOMINIO	DEPARTAMENTO	MATRÍCULA CATASTRAL						
33-39 1.954	VALLE VIEJO	Departamento	Distrito	Sección	Parcela	Manzana		
		16	27	03	5338			
TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO		Manzana:	Lote:		Padrón:			
Prop		GRAVAMENES, RESTRIC.			CANCELACIONES	CERTIFICADOS		
		<p>22- EMBARGO PREVENTIVO - \$ 16.128,70 capital - \$ 4.838,61 acrecidas - Autos " Administración General de Rentas c/ Paclín Agropecuaria S.A. - Embargo Preventivo" - Expte. n° 1150/10 - Juzgado Comercial y de Ejecución de 2º Nom. - Pres. el 01.03.11 - Orden n° 1927 - Fs. 428 de fecha 01.11.10 - <b>DEFINITIVO</b> - LMC.</p> <p>23- EMBARGO EJECUTIVO - \$54.171,00 - capital; \$97.000,00 - accesorios legales- autos: "Espeche, Pedro y Otros c/ Agropecuaria Paclín SA s/Beneficios Laborales" - Expte. N° 084/00 - Juzg. 1º Inst.en lo Laboral de 1º Nom.- Trámite N° 20180710091155.- <b>DEFINITIVO</b> - IR.</p> <p>24- EMBARGO EJECUTIVO - \$42.686,00 - capital; \$76.800,00 - accesorios legales- autos: "Espeche, Pedro y Otros c/ Agropecuaria Paclín SA s/Beneficios Laborales" - Expte. N° 084/00 - Juzg. 1º Inst.en lo Laboral de 1º Nom.- Trámite N° 20180710091155.- <b>DEFINITIVO</b> - IR.</p> <p>25- EMBARGO PREVENTIVO - \$71.652,96 - capital; \$21.495,88 - accesorios legales- autos: "Petroya, Sergio German c/ Agropecuaria Paclín SA s/Cobro de Pesos" - Expte. N° 265/01 - Juzg. 1º Inst.en lo Civil de 4º Nom.- Trámite N° 20180711082236.- <b>DEFINITIVO</b> - IR.</p>						
		MATRÍCULA						
		2.339 C2						

Escaneado con CamScanner